

ORDEN DEL DIA

Primera Parte: Resolutiva.

- PUNTO 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE FECHA 14-09-2017 Y 06-10-2017.
- PUNTO 2.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.
- PUNTO 3.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPTE Nº 16/2017 SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.
- PUNTO 4.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018.
- PUNTO 5.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE VALENZUELA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CE.
- PUNTO 6.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE VALENZUELA RELATIVA AL APOYO Y RESPALDO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.
- PUNTO 7.-** ASUNTOS URGENTES

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

- PUNTO 8.-** COMUNICACIONES OFICIALES.
- PUNTO 9. -** DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- PUNTO 10. -** RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D. Rafael Ureña Serrano. (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla. (PSOE)
- D. Francisco Cuenca Luque. (PSOE)
- D. Francisco Javier Susín Martínez. (CxVA)

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. María Mercedes Melero Quesada (PP).

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y acto seguido, se pasa a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE FECHA 14-09-2017 Y 06-10-2017.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 14 de septiembre de 2017 y 6 de octubre de 2017, no manifestándose ninguna se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.

El Sr. Alcalde explica que se han elaborado los Presupuestos Municipales para el año 2018 habiéndose dictaminado de manera favorable en la Comisión de Cuentas, agradecer la labor que se hace por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento. Son presupuestos coherentes y muy parecidos a los del año anterior. Se han trabajado con celeridad y espero que se hayan podido analizar dentro de la premura con la que se han entregado.

En cuanto a la partida de ingresos destacar la PIE, Patrica, así como determinados programas de Diputación como el Profea que se financia junto con el Estado.

En cuanto a los gastos, cubren los gastos de personal, los gastos en bienes corrientes y los gastos financieros, destacar que se recoge un fondo de contingencia por si la Ley de Presupuestos Generales del Estado autoriza tras su aprobación, una subida de los sueldos.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que la partida de fiestas como todos los años, es muy alta, casi 50.000 euros en fiestas y en cuanto a las previsiones de la recaudación por el IBI, que recoge una subida de 15.000 euros, creo que no es ajustado a la realidad porque se prevé una subida mayor. El presupuesto recoge una partida de 5.000 euros para la actuación en el Cerro Boyero, ¿a qué se refiera exactamente?. Y sigo viendo una discriminación en las pagas extras que se pagan al personal, hay algunos trabajadores que no las cobran.

El Sr. Alcalde responde que en cuanto al gasto que se recoge en festejos, es una partida amplia, pero también es cierto que todo lo que se recoge en la misma se hace y la gente responde, es una partida coherente con las expectativas que se crean en el aspecto lúdico y festivo. Es lo mismo que otros años y por el resultado que tiene vemos que se trata de una partida necesaria. Si creéis que algo no es susceptible de cambio, estamos abiertos a sugerencias.

Respecto a los 5.000 euros que se quieren destinar al Cerro Boyero, es debido a que se ha visto que para catalogar la zona como BIC, hay que dar los pasos, yo espero que se convierta en un futuro en un yacimiento digno de excavar y que venga dinero y empecemos a trabajar en ese sentido. El Concejal de Cultura que lo explique que es quien realmente lo ha trabajado.

El Sr. Ildfonso Ruiz toma la palabra y explica que se trata de presupuestar la actuación que consiste en la realización de una cata y tener algo que se pueda ofrecer. En Porcuna se ha hecho la cata y luego se pide subvención. La cantidad que se ha recogido es muy modesta, y en un lugar focalizado donde hemos visto que puede salir, esto suele tardar pero se trata de dar pasos.

El Sr. Alcalde respecto al comentario de las extras responde que a día de hoy no se puede subir ni sueldos ni extras porque no lo permite la ley de estabilidad.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por 4 votos a favor del Grupo Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos por Valenzuela y 3 abstenciones del Grupo Socialista, lo cual supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPTE. N° 16/2017 SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO.

El Sr. Alcalde explica que en el presupuesto inicial se recogía una partida para la adquisición de solares, no se ha dado la coyuntura para ello y estamos en disposición de poner un sistema en los depósitos, por ello se trae a Pleno la aprobación de una modificación del Presupuesto.

El Sr. Bartolomé López pregunta si se va a cobrar el agua. El Sr. Alcalde responde que no se trata de cobrar sino de regular, porque a día de hoy hay un gran despilfarro.

El Sr. Bartolomé insiste en que la obra la hizo el Estado y no nos costó nada y que como el fin es cobrar su voto es en contra de la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Rafael Ureña explica que se trata de poner un sistema de control del agua, de manera que se lleven el agua para sulfatar y que quien se la lleve sea agricultor.

El Sr. Ildefonso Ruiz comenta que hay que ver lo que se hace en otros pueblos y en todos está regulado.

Se abre debate en relación al sistema que se pondrá para el cobro del agua.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por 4 votos a favor del Grupo Popular, 1 voto a favor del Grupo de Ciudadanos por Valenzuela (lo que supone la mayoría absoluta) y 3 votos en contra del Grupo Socialista lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN
150.62100	Adquisición bienes y terrenos		10.000,00 €
419.62900	Sistema de agua depósitos	10.000,00 €	
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que se trata de aprobar la modificación de dos Ordenanzas Fiscales para el año 2018:

- Tasa por la Guardería Temporera, que es un servicio que supone un gran gasto para el Ayuntamiento, y se propone una subida de la tasa de 1 euro a 2 euros por niño y día.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se trata de aprobar una bonificación del 95% en el supuesto de adquisición por herencias.

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

El Sr. Bartolomé López toma la palabra y pregunta si la guardería es temporera o no. El Alcalde responde que en principio sí, pero no se pide ningún contrato de trabajo y lo único que se pide para sufragar los gastos es la opción de que ya que el Ayuntamiento soporta todos los gastos, que se aumente la cuota a abonar que es irrisoria pasando a los 2 euros por día y niño, se trata de algo que está totalmente justificado y por eso se adopta esta medida. No creo que los padres dejen de llevar a sus hijos porque se ofrecen muy buenas prestaciones.

El Sr. Bartolomé López responde que la guardería tenía una finalidad temporera, pero ahora tenemos una guardería que van niños de familias no temporeras por eso se debería realizar un convenio con la Junta de Andalucía y que la concierte.

El Sr. Alcalde responde que se trata de tener unas reglas mínimas y tampoco hay un afluencia excesiva como para ser muy estrictos.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se vota la modificación de la Ordenanza por la prestación del servicio de Guardería Temporera, aprobándose por 4 votos a favor del Grupo Popular y 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos por Valenzuela (lo que supone la mayoría absoluta) y 3 votos en contra del Grupo Socialista lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Temporera y la Ordenanza Fiscal reguladora de los mismos, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE VALENZUELA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CE.

Por parte del Grupo Popular se presenta la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE VALENZUELA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Valenzuela se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Valenzuela manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

En Valenzuela, a 10 de Noviembre de 2017.

Fdo.: Portavoz Grupo Popular Valenzuela”

Por parte de D. Alfonso Luque se manifiesta la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

“Desde su aprobación, la Constitución de 1978 ha garantizado un marco de estabilidad que ha permitido el desarrollo económico, político y social de España y la modernización de nuestro país. Con ella, se ha consolidado un Estado social acorde con el de los países de nuestro entorno, se ha construido el Estado de las Autonomías, se ha asegurado un sistema de derechos y libertades -incluidos derechos sociales- y se ha facilitado la incorporación de nuestro país a la Unión Europea.

El éxito del Estado de las Autonomías se asienta esencialmente en su origen dialogado y pactado. El pacto territorial que, dentro del gran pacto político de la transición democrática ha garantizado la unidad, respetando la diversidad territorial, cultural y social de España.

La solución a la crisis que sacuden a España vendrá de la mano del diálogo y, por ello, de la renuncia a alimentar la confrontación, planteando iniciativas que renueven las instituciones. Una renovación mediante el acuerdo que se debe llevar a cabo a través de una reforma constitucional que, entre otras cosas, reformule el marco de la organización territorial.

Es por ello que nosotros defendemos nuestro texto Constitucional reconociendo la necesidad de reforma que necesita y como así hemos impulsado en la Comisión creada en el Congreso de los Diputados para ello”.

El Sr. Bartolomé López comenta que resulta chocante que cuando la CE se aprobó el PP no la votó a favor y ahora la defiende.

El Sr. Ildefonso Ruiz responde que le resulta interesante lo que ha comentado y para asegurarse lo ha buscado y no es que el PP no la votara sino que hubo determinados miembros de Alianza Popular, que votaron en contra pero no todos.

Hecha la aclaración, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes la Moción presentada por el Grupo Popular.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE VALENZUELA RELATIVA AL APOYO Y RESPALDO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

Por parte del Grupo Popular se presenta la siguiente Moción:

“El Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de Septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Ayuntamiento Pleno de Valenzuela muestra su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

Segundo.- *El Ayuntamiento Pleno de Valenzuela condena el acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Tercero.- *Desde el Ayuntamiento Pleno de Valenzuela se insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Cuarto.- Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Fdo.:

Grupo Municipal PP”

Por parte del Grupo socialista se presenta Enmienda de Sustitución en el siguiente sentido literal:

“Apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.

1. El Ayuntamiento de Valenzuela apoya y respalda a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. El Ayuntamiento de Valenzuela condena el acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia. Además instar al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la legalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Acto seguido se procede a la votación de la enmienda de sustitución y resultando 3 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos en contra del Grupo Popular y un voto en contra del Grupo Ciudadanos por Valenzuela, con lo cual no se aprueba la inclusión de la enmienda de sustitución.

A continuación, se procede a la votación del Moción presentada por el Grupo Popular, resultando de la misma 4 votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Ciudadanos por Valenzuela y 3 votos en contra del Grupo Socialista, con lo cual se aprueba la Moción presentada por el Grupo Popular por mayoría absoluta.

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 8.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- El Sr. Alcalde manifiesta que se pidió una prórroga para la finalización de la obra de la Plaza del Corpus y ya ha finalizado la misma.
- Las obras del Profea han comenzado ya.
- Respecto al Camino de Bujalance se ha realizado otra fase y queda la última que se realizará con Inversiones Financieramente Sostenibles.

PUNTO 9.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 328/2017 a la 421/2017**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 10. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Bartolomé López comenta que leyendo la presa ha visto que en Hornachuelos han dado dos Escuelas Taller para 30 alumnos y dos para La Victoria y Gualdacazar. ¿Por que no solicitamos Escuelas Taller?, ¿Se nos ha pasado el plazo?. El Sr. Alcalde responde que se han pedido otros años pero las reglas han cambiado y no tenemos un sitio homologado y no se ha podido optar, vamos a trabajar en homologar el sitio porque sino no podemos acceder. El Sr. Bartolomé ruega eque se pida. El Sr. Alcalde responde que se atenderá el ruego para otros años.
- El Sr. Francisco Cuenca pregunta como va el PGOU. El Sr. Alcalde responde que iba a ir a la Comisión en Septiembre pero faltaba el informe de Medio Ambiente condicionado a otro de vías pecuarias. Nos han asegurado y quiero creer que va a ir para la aprobación en Comisión el 15 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

C361 7DCB 2392 BB66 58EB



C3617DCB2392BB6658EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 11/12/2017
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 11/12/2017